

**ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA DE
ASOPRUDEA DE LAS SOLICITUDES DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO SOLIDARIO
A EVENTOS ORGANIZADOS POR PROFESORES, GRUPOS, COLECTIVOS Y
ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

La Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial dentro de las funciones conferidas en el capítulo III, artículo 21 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 3, del Capítulo 1 de nuestros estatutos, señala que constituyen fines de la Asociación, específicamente:

- a) Defender la dignidad del profesorado de la Universidad de Antioquia.
- b) Representar al cuerpo docente de la Universidad, en forma colectiva, para el logro de sus propósitos académicos y gremiales.
- c) Brindar a los asociados que lo requieran, asistencia, asesoría y representación en la gestión de intereses gremiales y/o académicos.
- d) Canalizar las reclamaciones de tipo académico y/o gremial que presente cualquier asociado o grupo de asociados, y procurar su pronta y justa solución.
- e) Propiciar la programación de actividades de capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento para el cuerpo docente y propender por el patrocinio debido a estas actividades.
- f) Coadyuvar al cumplimiento de los fines sociales y científicos de la Universidad.
- g) Defender públicamente la Universidad como ente representativo del hacer cultural, científico y académico de la sociedad.
- h) Promover y abanderar los procesos de unificación gremial y académica del profesorado universitario a nivel interno, local, regional y nacional.

- i) Propiciar y propender por las actividades investigativas en general y especialmente por aquellas que respondan por los objetivos e intereses comunes de los docentes.
- j) Desarrollar actividades que ayuden a adquirir y mejorar los conocimientos de los docentes en materia de pedagogía, técnicas educativas, didáctica y todo aquello que contribuya a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la relación profesor-alumno.
- k) Luchar por la defensa y el fortalecimiento de la Universidad Pública en el país.

SEGUNDO: En aras de transparencia y correcto cumplimiento de estos propósitos y principios se hace necesario generar el siguiente reglamento para orientar a nuestros miembros asociados y demás integrantes de la comunidad universitaria que solicitan acompañamiento, apoyo y solidaridad a las actividades enmarcadas en los principios y artículos estatutarios.

ACUERDA

PRIMERO: OBJETO. El presente reglamento, orientará los términos para la presentación para aprobación a la Junta de Asoprudea. de solicitudes de acompañamiento y apoyos solidarios y para eventos organizados por profesores, grupos, colectivos y estamentos de la comunidad universitaria

SEGUNDO: PRINCIPIOS. La aprobación de las solicitudes contenidas en el artículo anterior, tendrán en cuenta la política del principio de solidaridad política y gremial con todas las personas comprometidas en la defensa de la Universidad Pública, con el compromiso que su destinación final será con transparencia, con cumplimiento correcto de sus propósitos y principios, y libre de cualquier actividad ilícita que perjudique el buen nombre de la Asociación, sus integrantes y la comunidad universitaria en general.

TERCERO: POLÍTICAS: Se establecen las siguientes directrices para la aprobación de las solicitudes:

- a) No se financiarán actividades con fines de lucro sean estas individuales o colectivas, o de intereses de partidos políticos o instituciones religiosas. Tampoco para fines de terrorismo o actos que promueven, toleran, justifican, legitiman, naturalizan o encubren violencias o violaciones de DDHH.
- b) La solicitud debe estar avalada por un profesor asociado y debe explicitar el propósito, quiénes son los responsables debidamente identificados, las actividades a financiar, el monto solicitado, especificar si se comparten responsabilidades con otras instituciones, organizaciones o colectivos y declarar si hay profesores que se hagan responsables de la iniciativa o proyecto. Adicionalmente, deben incluirse también los resultados esperados y los posibles riesgos que puedan anticiparse.

- c) Las solicitudes deben ser revisadas y aprobadas por la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y por contabilidad para ratificar la viabilidad, seguridad y la protección ante riesgos jurídicos y contables.
- d) Los montos a aprobar dependerán de la disponibilidad de presupuesto aprobado por la asamblea de delegados para tales fines, sin exceder de la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente (1/2 S.M.L.M.V) y por una sola vez por solicitante durante la vigencia del año fiscal.

CUARTO: CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La solicitud debe enviarse por escrito mínimo cuatro (4) días hábiles antes de la realización del evento o actividad al correo electrónico asoprudea@asoprudea.org, a fin de que puedan ser surtidos los distintos avales y deberá contener:

- a) Nombre completo y número de documento de identidad de quien la presenta con indicación si actúa a nombre propio o en representación de algún movimiento o grupo, en cuyo caso deberá identificar al mismo con sus datos completos, con indicación de sus datos de domicilio, barrio, teléfono fijo, número de celular, correo electrónico, número y tipo de cuenta bancaria y RUT.
- b) Indicar con claridad la actividad a financiar y el monto solicitado, para ello debe realizar su respectiva descripción, si el aporte es para un pago a un proveedor indicar sus datos completos: Dirección, barrio, teléfono fijo, número de celular y correo electrónico, así como su número de documento de identidad o copia del RUT si lo tuviere.
- c) Indicar el nombre completo y número del documento de identidad del profesor asociado que se hace responsable de la solicitud.
- d) Finalizar la solicitud manifestando bajo la gravedad de juramento que las destinaciones de los aportes recibidos no son para alguna de las actividades descritas, en el numeral a) de las POLÍTICAS.

PARÁGRAFO 1: Si el escrito de la solicitud, no se recibe dentro del término señalado, se entenderá que se ha desistido de la misma.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos los hechos, se debe enviar un reporte evaluativo con soportes (documentales, fotografía, videos) con los resultados logrados, las dificultades y las lecciones aprendidas y las sugerencias

Dado en Medellín, el 12 de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



OLGA LUCÍA RESTREPO ESPINOSA
Presidente



MARÍA CECILIA PLESTED ÁLVAREZ
Secretaria